CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

PLIEGO DE CONDICIONES

(Numeral 5.6 de los Procedimientos para las adjudicaciones directas de bienes, servicios y obras del Congreso de la República autorizadas por la Mesa Directiva N° 193-2017-2018/MESA-CR)

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR, DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO FORMULADO POR EL ÁREA USUARIA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO – TEC, CORRESPONDIENTE AL AGUINALDO NAVIDEÑO 2023 PARA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

(Comprendido dentro de los alcances del Acuerdo de Mesa N°54-2023-2024/MESA-CR)

425

1.1 CARACTERISTICAS DEL REQUERIMIENTO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ÁREA DE DESARROLLO Y BIENESTAR DE PERSONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – EETT

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO – TEC CORRESPONDIENTE AL AGUINALDO NAVIDEÑO 2023 PARA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

1. **ÁREA USUARIA**

   Área de Desarrollo y Bienestar de Personal del Departamento de Recursos Humanos.

2. **DENOMINACIÓN DEL BIEN**

   Adquisición de Tarjetas Electrónicas de Consumo – TEC

3. **FINALIDAD PÚBLICA**

   Entregar Tarjetas Electrónicas de Consumo – TEC a los trabajadores del Servicio Parlamentario del Congreso de la República, en concordancia con lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo 2022-2023, suscrito entre el Congreso de la Republica y el Sindicato de Trabajadores del Congreso de la República – SITRACON; así como, el otorgamiento de TEC 2023 para la población beneficiaria comprendida por liberalidad de la Mesa Directiva.

4. **VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL**

   Actividad operativa 040462201 "Ejecución de actividades de bienestar social para personal activo y pensionista"

5. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

   Adquirir Tarjetas Electrónicas de Consumo – TEC, a fin de ser otorgadas a los trabajadores del Servicio Parlamentario del Congreso de la República con vínculo laboral vigente al 20 de noviembre del 2023 y a la población beneficiaria que se determine por liberalidad mediante Acuerdo de Mesa Directiva.

6. **ANTECEDENTES**

   Conforme a lo establecido en el Acuerdo Décimo de la Convención Colectiva de Trabajo 2020-2021 suscrita entre el Congreso de la República y el Sindicato de Trabajadores del Congreso de la República – SITRACON, se dispuso que en observancia del principio de progresividad y no regresividad laboral, el Congreso continuará otorgando el aguinaldo navideño que viene otorgando a sus trabajadores; beneficio que se hará efectivo a través de una tarjeta de consumo ascendientes a S/ 1500.00 (Un mil quinientos y 00/100 soles) a los trabajadores con vínculo laboral vigente al 20 de noviembre del año correspondiente.

   Asimismo, a través del numeral 2.2 del Acuerdo Vigésimo Segundo de la Convención Colectiva de Trabajo 2022-2023 suscrita entre el Congreso de la República y el Sindicato de Trabajadores del Congreso de la República – SITRACON, se dispone la actualización de derechos y beneficios económicos

000154

Página 1 de 8

adquiridos, efectuando un incremento económico de las Tarjetas Electrónicas de Consumo ascendente a S/ 200 (doscientos y 00/100), por lo que la TEC 2023 comprende un monto ascendiente a S/ 1,700.00 (mil setecientos y 00/100).

De igual manera, se tiene como antecedente el Acuerdo N° 036-2022-2023/MESA-CR, celebrada el jueves 27 de octubre de 2022, donde, entre otros, se establece:

(I) Otorgar al personal del Servicio Parlamentario, independientemente de su régimen laboral, el Aguinaldo Navideño 2022 en la modalidad de tarjetas electrónicas de consumo por el monto de S/. 1,700 (un mil setecientos y 00/100 soles).

(II) Otorgar el mencionado aguinaldo, a título de liberalidad, a la población laboral activa que no forma parte del Servicio Parlamentario, independientemente de su régimen laboral y/o ámbito organizacional; así como a los edecanes, personal de la DIVSECON, locadores de servicios, trabajadores del concesionario del comedor y al capellán de la institución.

(III) El aguinaldo señalado en los numerales 1 y 2 tomará como fecha de determinación de corte el 20 de noviembre de 2022 y además los beneficiarios deberán encontrarse activos el 5 de diciembre de 2022.

7. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

7.1. Descripción y Cantidad

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA DE TEC 2023 A ADQUIRIR	VALOR DE LA TEC 2023
1	Tarjetas electrónicas de consumo – TEC 2023	4500	S/ 1,700

7.1.1. La cantidad de TEC solicitadas tiene carácter de "estimado". La cantidad final será informada por parte del Área de Desarrollo y Bienestar de Personal en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

7.1.2. Las cantidades podrán tener una variación de +/- 10 %.

7.2. Características de las Tarjetas Electrónicas de Consumo (TEC)

7.2.1. Las TEC deben ser de material de plástico con banda magnética y panel de firma.

7.2.2. Las TEC deben tener grabado el nombre del "CONGRESO DE LA REPÚBLICA".

7.2.3. Las TEC deben venir con una clave secreta, la misma que será utilizada para poder realizar la compra o consumo.

000153

MEDIANTE **INFORME N°1663-2023-ABDP-DRH-DGA/CR** DEL 23 DE NOVIEMBRE SE PRECISA QUE LA POBLACION BENEFICIARIA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO – TEC ES DE **4572 (CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS)** PERSONAS.

424

CONGRESO REPÚBLICA

ÁREA DE DESARROLLO Y BIENESTAR DEL PERSONAL

7.2.4. La clave secreta podrá ser cambiada por el usuario, para poder realizar la compra o consumo.

7.2.5. Las TEC deben contar con un código o número único de identificación.

7.2.6. Las TEC deben tener una vigencia mínima de un (01) año, contados apartir de su activación.

7.2.7. Las TEC deben tener grabado el código único de identificación y la fecha de vigencia.

7.2.8. El contratista deberá entregar las TEC con el importe de S/ 1,700.00. (Mil setecientos y 00/100 Soles) por cada una de ellas.

7.3. Otras Condiciones

7.3.1. Las TEC deben contar con dispositivos de seguridad para evitar su adulteración o falsificación, que, en el caso de producirse, será responsabilidad del contratista.

7.3.2. En caso de robo, pérdida o daño imputable al beneficiario, podrá bloquear la TEC vía telefónica y solicitar su reposición directamente a la empresa emisora, el costo de la emisión de la TEC no deberá ser mayor a los S/ 10.00 (Diez y 00/100 Soles) el cual será a cargo de aquel que solicite su reposición.

7.3.3. Las TEC podrán ser utilizadas para compras y consumos a nivel nacional.

7.3.4. El contratista deberá contar con un centro de atención al cliente vía telefónica y correo electrónico.

7.3.5. La reposición de la TEC por pérdida, robo o deterioro no debe superar el plazo de cinco (05) días hábiles posteriores a la comunicación hecha por el trabajador, la misma que será coordinada directamente con el usuario.

7.3.6. Las TEC deberán contar con cobertura de establecimientos a nivel nacional.

7.3.7. Las TEC no deben generar costos de mantenimiento mensual ni anual.

7.3.8. Se deberá tener acceso a consultas y movimientos de la TEC. (vía web y/o telefónica).

7.3.9. Para efecto de las coordinaciones respectivas durante la ejecución contractual, se brinda el siguiente correo institucional del área usuaria:
mloaiza@congreso.gob.pe

000152

8. REQUISITO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

8.1. Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

8.2. Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

8.3. Garantía de fiel cumplimiento al contrato, a través de una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a favor del Congreso de la República equivalente al 110% del monto adjudicado; cuya vigencia no será menor a los treinta (30) días calendarios.

8.4. Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

8.5. Estructura de costos que sustente la oferta.

8.6. Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

8.7. Deberá indicar el número de la Central Telefónica para la atención al cliente y correo electrónico.

8.8. Relación de la cobertura de establecimientos por departamento a nivel nacional.

8.9. Garantía ante cualquier defecto que impida el uso de las tarjetas electrónicas, conforme a lo establecido en el numeral 14 de las presentes Especificaciones Técnicas.

9. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

PLAZO DE ENTREGA DE LAS TEC:

El plazo para la entrega de las TEC se realizará como máximo a los cinco (05) días calendarios siguientes de notificada al contratista la cantidad final de TEC a atender, previa suscripción del contrato.

El área usuaria suscribirá con el contratista un acta de recepción de las TEC 2023, de forma previa al abono correspondiente que realizará el Congreso de la República, en cumplimiento de lo establecido en el presente.

PLAZO DE LA ACTIVACION DE LAS TEC:

El plazo para la activación de las TEC será de cuatro (04) días calendarios siguientes a que el Congreso de la República haya efectuado el abono correspondiente.

En el supuesto que el abono del Congreso de la República llegase un día viernes o previo a un feriado, las TEC pasarán a ser habilitadas al siguiente día hábil.

000151

423

CONGRESO REPÚBLICA

ÁREA DE DESARROLLO Y BIENESTAR DE PERSONAL

10. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de las TEC se realizará en el Jr. Huallaga N° 358, distrito del Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, en el horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. contando con la presencia de:

a) Jefe/a del Departamento de Recursos Humanos.
b) Jefe/a del Área de Desarrollo y Bienestar de Personal.
c) Un/a representante de la Oficina de Auditoría Interna.

De existir observaciones el área usuaria comunicará éstas al contratista, otorgándole un plazo de tres (03) días calendarios para la subsanación respectiva. Si vencido el plazo, el contratista no subsana las observaciones, se aplicarán las penalidades que correspondan.

11. FORMA DE PAGO

El Congreso de la República se obliga a pagar la contraprestación al contratista en único pago, luego de la suscripción del acta de recepción de las TEC 2023 referido en el numeral 9 de las presentes Especificaciones Técnicas.

El pago total corresponderá a la cantidad total final comunicada al contratista en su oportunidad, conforme a lo establecido en el numeral 7.1.1.

Una vez efectuado el abono, se cuenta el plazo para la activación de las TEC 2023.

12. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad de bienes será otorgada por el/la Jefe/a del Área de Desarrollo y Bienestar de Personal con el visto bueno (V° B°) del/la Jefe/a del Departamento de Recursos Humanos del Congreso, luego de realizada la entrega y activación de las TEC en el plazo establecido y de acuerdo a las presentes Especificaciones Técnicas.

13. PENALIDAD

Si el contratista incurre en retraso injustificado en el cumplimiento de las prestaciones objeto del contrato, el Congreso de la República aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Contrato}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde: "F" tendrá el siguiente valor:
(F=0.40) para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.
(F=0.25) para plazos mayores a sesenta (60) días.

Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de

000150

gastos generales de ningún tipo.

Esta penalidad se deduce del pago final, según corresponda. Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad a solicitud del área usuaria, el Congreso de la República podrá resolver el contrato por incumplimiento.

14. GARANTÍA

El contratista se compromete a otorgar garantía ante cualquier defecto que impida el uso de las TEC, la misma que tendrá un plazo mínimo de doce (12) meses, contados a partir de la entrega realizada por el contratista.

Ante defectos en su fabricación el área usuaria o el usuario beneficiario solicitará al contratista el cambio de la TEC mediante correo electrónico o carta, teniendo el contratista un plazo de cinco (05) días hábiles para su reposición, contados desde el día siguiente de realizada la comunicación.

En caso la reposición se origine por robo, pérdida o por daño imputable al portador de la tarjeta, ello generará un costo no mayor a los S/ 10.00 (Diez y 00/100 Soles) que será a cargo de aquel que solicite la reposición.

15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios Unitarios.

16. VICIOS OCULTOS

El Contratista será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos por los bienes brindados, por el plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Congreso de la República.

17. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**EXPERIENCIA DEL POSTOR**
A.1	**FACTURACIÓN**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a siete millones seiscientos cincuenta mil y 00/100 (S/ 7, 650,000.00), por la venta de bienes iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Tarjetas Electrónicas de Consumo.

000149

422

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del Sistema Financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de prestación de ofertas debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo

[1] Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado: "... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado".
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"

000148

CONGRESO REPÚBLICA

ÁREA DE DESARROLLO Y BIENESTAR DEL PERSONAL

de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

IMPORTANTE:
En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

MARION ARLENE [illegible]
Jefa del Área de Desarrollo y Bienestar del Personal
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

000147

421

2. EL VALOR ESTIMADO

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL **INFORME N°1663-2023-ABDP-DRH-DGA/CR** DEL 23 DE NOVIEMBRE SE PRECISA QUE LA POBLACION BENEFICIARIA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO – TEC ES DE **4572 (CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS) PERSONAS**, ES ASI QUE CON **MEMORANDO N°2028-2023-OPPM-OM-CR** DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2023 SE INDICA QUE EL VALOR ESTIMADO DE LA PRESTACIÓN, ASCIENDE A UN IMPORTE TOTAL DE **S/ 7´772,400.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES).**

3. PROFORMA DEL CONTRATO

PROFORMA DE CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO – TEC, CORRESPONDIENTE AL AGUINALDO NAVIDEÑO 2023 PARA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Acuerdo de Mesa N°054-2023-2024/MESA-CR

Conste por el presente documento, la **"ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO – TEC, CORRESPONDIENTE AL AGUINALDO NAVIDEÑO 2023 PARA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA"**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Con fecha [.....], el Comité Especializado adjudicó la buena pro del **Acuerdo de Mesa N°054-2023-2024/MESA-CR,** para la **"ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO – TEC, CORRESPONDIENTE AL AGUINALDO NAVIDEÑO 2023 PARA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA",** a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO
El presente contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** brinde a **LA ENTIDAD** las Tarjetas electrónicas de consumo – TEC, correspondiente al aguinaldo navideño 2023 para los trabajadores del Congreso de la República, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas emitidos por el área usuaria.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL
El monto total del presente contrato asciende a la suma de [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA**, en único pago, luego de la suscripción del acta de recepción de las TEC 2023 referido en el numeral 9 de las Especificaciones Técnicas, y los documentos contables (factura y/o documentos de cobranza).

El pago total corresponderá a la cantidad total final comunicada a **EL CONTRATISTA** en su oportunidad, conforme a lo establecido en el numeral 7.1.1

Una vez efectuado el abono, se cuenta el plazo para la activación de las TEC 2023.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE ENTREGA

Plazo de entrega de las TEC:

El plazo para la entrega de las TEC por parte de EL CONTRATISTA se realizará como máximo a los cinco (05) días calendarios siguientes notificada al contratista la cantidad final de las TEC a atender, previa suscripción de contrato.

El área usuaria suscribirá con el contratista un acta de recepción de las TEC 2023, de forma previa al abono correspondiente que realizará el Congreso de la República, en cumplimiento de lo establecido en el presente.

Plazo de la activación de las TEC:

El plazo para la activación de las TEC será de cuatro (04) días calendarios siguientes a que LA ENTIDAD haya efectuado el abono correspondiente.

En el supuesto que el abono de **LA ENTIDAD** llegase un día viernes o previo a un feriado, las TEC pasarían a ser habilitadas al siguiente día hábil.

La entrega de las TEC se realizará en el Jr. Huallaga N° 358, distrito del Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, en el horario de 09:00 am. a 5:00 pm. ~~C~~contando con la presencia de:

a) Jefe/a del Departamento de Recursos Humanos.
b) Jefe/a del Área de Desarrollo y Bienestar Social.
c) Un/a representante de la Oficina de Auditoria Interna.

De existir observaciones el área usuaria comunicara éstas a **EL CONTRATISTA**, otorgándole un plazo de tres (3) días calendario para la subsanación respectiva. Si vencido dicho plazo, **EL CONTRATISTA** no subsana las observaciones, se aplicarán las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por lo documentos que lo contiene, las especificaciones técnicas correspondiente al **Acuerdo de Mesa N°054-2023-2024/MESA-CR**, la Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** y los documentos vinculados a la contratación que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SETIMA: PRESTACIONES A SER EJECUTADAS

EL CONTRATISTA deberá entregar las Tarjetas electrónicas de consumo, objeto del presente contrato, de acuerdo a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

420

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al cien por ciento (100%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de la garantía en los siguientes supuestos:

1. Cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiera renovado antes de la fecha de su vencimiento. La garantía debe estar vigente hasta que se cuenta con la conformidad de la recepción de la prestación.
2. Cuando la resolución por la cual **LA ENTIDAD** resuelve el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA** haya quedado consentida o cuando el laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente a **LA ENTIDAD**, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La Conformidad será otorgada por el Jefe del Área de Desarrollo y Bienestar del Personal con el VB del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, luego de realizada la entrega y activación de las TEC en el plazo establecido de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

La conformidad se emitirá en un plazo de (7) días calendarios de producida la recepción de la prestación.

CLÁUSULA UNDECIMA: GARANTÍA DEL PRODUCTO

El contratista se compromete a otorgar garantía ante cualquier defecto que impida el uso de las tarjetas electrónicas, la misma que tendrá un plazo mínimo de doce (12) meses; contados a partir de la entrega realizada por el contratista.

Ante defectos en su fabricación el área usuaria o el trabajador beneficiario solicitará al contratista el cambio de la tarjeta electrónica mediante correo electrónico o carta, teniendo el contratista un plazo de cinco (05) días hábiles para su reposición, contados desde el día siguiente de realizada la comunicación.

En caso la reposición se origine por robo, perdida o daño imputable al portador de la tarjeta, ello generará un costo no mayor a los S/ 10.00 (Diez y 00/100 Soles) que será a cargo de aquel que solicite la reposición.

CLÁUSULA DECIMA DUODECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de resolver el contrato en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Esta penalidad se deduce del pago final, según corresponda. Esta penalidad puede alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá resolverse por las siguientes causales:

1. Cuando alguna de las partes incumpla injustificadamente con las obligaciones a su cargo, la parte perjudicada solicitará, mediante Carta Notarial, a la a la otra parte que, en un plazo máximo de quince (15) días calendario, cumpla con las prestaciones a su cargo, Si vencido el plazo otorgado, persiste el incumplimiento, la parte perjudicada puede resolver el contrato total o parcialmente, mediante la remisión de otra Carta Notarial.

   La resolución parcial involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento, y siempre que dicha parte sea separable e independientes del resto de las obligaciones contractuales. El requerimiento que se efectué deberá precisar con claridad que parte del contrato quedaría resuelto, si persistiera el incumplimiento.

2. Cuando se haya acumulado el monto máximo de las penalidades a que se refiere la cláusula 14 del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: NULIDAD DEL CONTRATO

Supletoriamente se aplicarán las causales de nulidad del contrato previstas en el "Procedimiento para las Adjudicaciones Directivas de Bienes, Servicios y Obras del

419

Congreso de la Republica autorizadas por la Mesa Directiva", de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Mesa N° 193-2017-2018/MESA-CR, que formara parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. No obstante la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en caso que estas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

LA ENTIDAD declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATISTA** se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas.

LA ENTIDAD se obliga a (i) no participar en actos que puedan involucrar a **EL CONTRATISTA** en actos de corrupción y/o soborno o que puedan brindar un beneficio ilegitimo a **EL CONTRATISTA**, (ii) no entregar beneficios personales a funcionarios de entidades privadas o públicas en representación de **EL CONTRATISTA** en caso la decisión de dichos funcionarios obedezca o se sospeche que obedezca a beneficios o intereses personales distintos a los de la entidad a la que representan; (iii) concientizar a sus colaboradores / trabajadores sobre las conductas descritas en la presente cláusula y denunciar cualquier conducta contraria e (iv) informar a **EL CONTRATISTA** en caso alguno de sus representantes sea un funcionario público durante la vigencia del contrato.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, será de aplicación las disposiciones del Código Civil vigente, siempre que no contravengan las normas de derecho público.

CLÁUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a este, se resolverá mediante arbitro único a través de un arbitraje organizado y administrativo por la Unidad Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, de conformidad con sus reglamento vigentes, a los cuales las se someten libremente, señalando que el laudo se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo. La solicitud de arbitraje se presentará dentro

4. CRONOGRAMA DE ACTUACIONES, CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE FORMULARÁ LAS INVITACIONES, PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y SUBSANACIÓN

4.1 Convocatoria y condiciones bajo las cuales se formularán las invitaciones:

La convocatoria se llevará a cabo mediante invitación formal vía correo electrónico a las empresas pertenecientes al rubro materia de contratación. Según el siguiente cronograma

Etapa		Fecha, hora y lugar
Convocatoria	:	30 de noviembre de 2023
Consultas y/o observaciones	:	01 de diciembre de 2023 al correo atantalean@congreso.gob.pe
Absolución de consultas y/o observaciones	:	04 de diciembre de 2023 se publicará por la pagina web del Congreso de la Republica.
Presentación de Propuestas	:	05 de diciembre de 2023 a las 15:00 horas en Acto Público, en **Hospicio Ruiz Dávila, sito en Jr. Ancash N°569 – 2do. Piso, Cercado de Lima - Lima.**
Calificación y Evaluación de Propuestas	:	06 de diciembre de 2023
Otorgamiento de la Buena Pro	:	06 de diciembre de 2023

La persona natural o jurídica que participará en la contratación directa, deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), conforme al objeto de la convocatoria.

La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.

4.2 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los participantes presentaran su oferta en sobre cerrado, el mismo que será aperturado ante el notario público, el día de la presentación de las propuestas, según cronograma~~,~~. eEl acto se realizará en el **Hospicio Ruiz Dávila, sito en Jr. Ancash N°569 – 2do. Piso, Cercado de Lima - Lima** en la fecha y horario señalado en el cronograma.

La oferta se presentará en sobre cerrado dirigido al Comité Especializado para la Contratación Directa por Acuerdo de Mesa N° 54-2023-2024/MESA-CR.

El sobre será rotulado conforme a lo siguiente:

de los treinta (30) días hábiles de ocurrido el hecho que suscite la controversia.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD : [.....].

DOMICILIO DE EL CONTRATISTA : [.....].

CORREO ELECTRÓNICO DE : [.....].

EL CONTRATISTA

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Especificaciones Técnicas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Señores
COMITÉ ESPECIALIZADO

ACUERDO DE MESA N° 054-2023-2024 /MESA-CR
ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO – TEC, CORRESPONDIENTE AL AGUINALDO NAVIDEÑO 2023 PARA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

OFERTA TÉCNICA - ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas se presentaran en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público, juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podría ser presentada en el idioma original.

El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

4.3 SUBSANACIÓN

4.3.1 Durante el desarrollo de la admisión y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

4.3.2 Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;
b) La nomenclatura del procedimiento y falta de firma o foliatura del postor o su representante;
c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;
d) La traducción de acuerdo a lo previsto en el presente pliego, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción;
e) Los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas;
f) Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existieran al momento de la presentación de la oferta;
g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública;
h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.

4.3.3 Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o

417

integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.

4.3.4 En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último.

En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

4.3.5 Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza en físico, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

4.3.6 Se puede solicitar a los postores aclaraciones y/o precisiones a las incongruencias, ambigüedades o dudas razonables por parte del comité especializado hacia las ofertas, con el objetivo de que dichas ofertas generen certeza al comité especializado de lo ofertado.

5. CRITERIOS PARA ELEGIR LA OFERTA GANADORA

Luego de verificar las ofertas presentadas por las diversas empresas del rubro en ACTO PUBLICO, el Comité Especializado evaluará las ofertas; debiendo verificar que las mismas cumplan con las características y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, formuladas por el área usuaria.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará a través de sorteo, en forma presencial con los representantes acreditados de cada una de las empresas postoras que obtuvieron el máximo puntaje.

La oferta que no cumpla con las características y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, no será admitida.

El puntaje máximo Asignado a las propuestas será de 100 puntos, conforme al siguiente factor de evaluación:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo Nº 6)**.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i**= Oferta **Pi**= Puntaje de la oferta a evaluar **Oi**=Precio i **Om**= Precio de la oferta más baja **PMP**=Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**

6. FORMATOS QUE DE FORMA OBLIGATORIA DEBERÁN EMPLEAR LOS PROVEEDORES INVITADOS

Las ofertas serán presentadas en acto público, con los formularios o formatos, que serán llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en el pliego de condiciones que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

6.1 Documentación de presentación obligatoria

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

c) Declaración jurada **(Anexo N°2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 1.1 de las presentes bases. (**Anexo N° 3**).

e) Declaración jurada de plazo de entrega **(Anexo N° 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

g) El precio de la oferta en Soles. **(Anexo N° 6)**
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

h) Documentos para acreditar los requisitos de calificación establecidos en las especificaciones técnicas, indicados en el numeral 1.1 de las presentes bases **(Anexo N° 7)**

17. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**EXPERIENCIA DEL POSTOR**
A.1	**FACTURACIÓN**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a siete millones seiscientos cincuenta mil y 00/100 (S/ 7, 650,000.00), por la venta de bienes iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Tarjetas Electrónicas de Consumo. **Acreditación:** La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del Sistema Financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago [1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

[1] Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado: "... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado pare! propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado".
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"

	En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de prestación de ofertas debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estados", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. *IMPORTANTE:* *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

415

ANEXOS

ANEXO Nº 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:
Departamento de Abastecimiento
ACUERDO DE MESA N°54-2023-2024/MESA-CR
Presente.-

El que se suscribe, [……], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:
… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

414

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:
Departamento de Abastecimiento
ACUERDO DE MESA N°54-2023-2024/MESA-CR
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

ANEXO Nº 2
DECLARACIÓN JURADA

Señores:
Departamento de Abastecimiento
ACUERDO DE MESA N°54-2023-2024/MESA-CR
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el presente procedimiento ni para contratar con el Estado.

iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.

iv. Conocer las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

vi. Conocer, aceptar y someterme al Pliego de Condiciones y reglas del procedimiento de la referencia.

vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento.

viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

413

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores:
Departamento de Abastecimiento
ACUERDO DE MESA N°54-2023-2024/MESA-CR
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece las "**Adquisición de Tarjetas Electrónicas de Consumo – TEC, correspondiente al aguinaldo navideño 2023 para población beneficiaria del Congreso de la República**", de conformidad con las Especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores:
Departamento de Abastecimiento
ACUERDO DE MESA N°54-2023-2024/MESA-CR
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el Pliego de Condiciones del procedimiento de la referencia, me comprometo a lo siguiente:

Plazo de entrega de las TEC:

EL plazo para la entrega de las TEC se realizará como máximo a los cinco (05) días calendario siguientes de notificada al contratista la cantidad final de TEC a atender, previa suscripción del contrato.

El área usuaria suscribirá con el contratista un acta de recepción de las TEC 2023, de forma previa al abono correspondiente que realizará el Congreso de la República, en cumplimiento de lo establecido en el presente.

Plazo de la activación de las TEC:

El plazo para la activación de las TEC será de cuatro (04) días calendario, siguientes a que el Congreso de la República haya efectuado el abono correspondiente.

En el supuesto que el abono del Congreso de la Republica llegase un día viernes o previo a un feriado, las TEC pasaran a ser habilitadas al siguiente día hábil.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

412

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores:

Departamento de Abastecimiento
ACUERDO DE MESA N°54-2023-2024/MESA-CR
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el presente procedimiento, para presentar una oferta conjunta al **ACUERDO DE MESA N°054-2023-2024/MESA-CR**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante Notario, designándose en dicho documento al representante común. No tienen eficacia legal frente a la Entidad contratante los actos realizados por personas distintas al representante común, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%][2]

   [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%][3]

   [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

---

[2] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[3] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES	100%[4]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Consorciado 1 **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal** **Tipo y N° de Documento de Identidad**	**Consorciado 2** **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal** **Tipo y N° de Documento de Identidad**

[4] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

411

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores:
Departamento de Abastecimiento
ACUERDO DE MESA N°54-2023-2024/MESA-CR
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
Adquisición de Tarjetas Electrónicas de Consumo – TEC, correspondiente al aguinaldo navideño 2023 para población beneficiaria del Congreso de la República	4,572		
TOTAL			

El precio de la oferta soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores:
Departamento de Abastecimiento
ACUERDO DE MESA N°54-2023-2024/MESA-CR
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [5]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[6]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[7] DE:	MONEDA	IMPORTE[8]	TIPO DE CAMBIO VENTA[9]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[10]
1										
:										
20										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

---

5 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
6 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.
7 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente..
8 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
9 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
10 Consignar en la moneda establecida en las bases.

7. EL PLAZO Y CONDICIONES PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO, INCLUYENDO LAS GARANTÍAS QUE SON EXIGIBLES

Para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar al Departamento de Abastecimiento, en el plazo máximo de 05 días hábiles siguientes de otorgada la buena pro, los siguientes documentos para el perfeccionamiento de contrato.

Los documentos para la suscripción del contrato son los siguientes:

i. Los documentos que acrediten la representación de quien suscribirá el contrato, cuando corresponda

ii. Garantía de fiel cumplimiento al contrato, a través de una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a favor del Congreso de la República equivalente al 100% del monto adjudicado; cuya vigencia no será menor a los treinta (30) días calendarios.

iii. Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

iv. Estructura de costos que sustente la oferta.

v. Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

vi. Número de la Central Telefónica para la atención al cliente.

vii. Relación de la cobertura de establecimientos por departamento a nivel nacional.

viii. Garantía ante cualquier defecto que impida el uso de las tarjetas electrónicas, conforme a lo establecido en el numeral 14 de las Especificaciones Técnicas.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del Director General de Administración y el representante legal de la empresa ganadora de la Buena Pro, en un plazo de máximo de dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos para el perfeccionamiento de contrato.

De existir observaciones a los documentos para el perfeccionamiento del contrato, el Departamento de Abastecimiento otorga al postor ganador de la buena pro, un plazo adicional que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles para su subsanación.

A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe contrato.